



Consejera de Educación y Empleo Edificio III Milenio, Módulo V, 4 Planta Avda. Delgado Valhondo, s/n 06800 - Mérida

Mérida, 26-11-2021

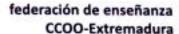
La Directora General de Personal Docente en la mesa técnica sobre la OEP, anunció que según indicaciones del Ministerio de Educación, el proceso selectivo al Cuerpo de Maestros previsto para 2022 debería celebrarse según el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, no siendo posible aplicar el modelo transitorio de acceso.

Desde CCOO solicitamos a esta Consejeria que traslade al Ministerio la petición de la prórroga del RD 84/2018, de 23 de febrero, ya que según el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, en su Artículo 3 sobre Procedimientos selectivos para estabilización de empleo temporal.

Los procedimientos selectivos de ingreso que se realicen en ejecución de las ofertas públicas de empleo que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 19.uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y del apartado 9 del artículo 19.uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sean aprobadas por las distintas Administraciones educativas y publicadas en los respectivos «Diarios Oficiales» en los ejercicios 2017 a 2021, teniendo en cuenta la ampliación prevista en el artículo 11 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, se ajustarán a los criterios establecidos en la disposición transitoria tercera del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, hasta la finalización de los procesos selectivos derivados de las ofertas públicas de empleo a que se refiere este artículo.

En este artículo no se especifica que deban ser plazas de estabilización, sino a las publicadas en las respectivas ofertas de empleo público hasta 2021, que incluyen reposición y estabilización.

Desde CCOO solicitamos por tanto que, hasta que se publique el nuevo modelo de acceso, una vez que se apruebe la ley medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que está en trámite parlamentario, las oposiciones no deben desarrollarse en unas condiciones menos favorables para las personas aspirantes y debe prorrogarse el sistema transitorio. Las oposiciones al Cuerpo de Maestros fueron aplazadas a causa de la pandemia, no pueden tener ninguna





penalización por parte de la Administración, creemos que se está haciendo una interpretación errónea de la normativa, y exigimos que la Administración aclare la situación lo antes posible, a fin de acabar con la incertidumbre de todas las posibles personas aspirantes al concurso-oposición de 2022.



Lourdes Nuñez Cumplido
Secretaria General de la Federación de Enseñanza
CCOO-Extremadura



## RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Tipo de registro:

entrada

Número de registro: Fecha y hora de registro:

202172400007719 26/11/21 14:07

Oficina:

OAC ESP. DELEG PROV. EDUC - BA (DIR3: 000011419)

ORIGEN

Razón Social:

UNION REGIONAL DE CC OO DE EXTREMADURA

NIF/CIF:

G10055176

## DESTINO

Unidad tramitación destino

Código UAD:

CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

JUNTA DE EXTREMADURA

A11026374

## INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto:

RD-REMITIENDO DOCUMENTACIÓN

Resumen:

ESCRITO SOBRE PETICIÓN DE PRORROGA DE MODELO TRANSITORIO DE ACCESO A LA

FUNCIÓN DOCENTE

COPIA

## **DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA**

Nombre Otros 04585688.pdf Validez

AUTÉNTICA

Tipo documental DOCUMENTO ADJUNTO Referencia / UID

D HASH

\_d7b501e0-b152-40f5-8edd-4da02a16b7b8 KU/QvEJBJQbl5abiT2o52vUJVeo53+9wM

JjV4LWAxE=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro OAC ESP. DELEG PROV. EDUC - BA declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.